

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28<sup>50</sup> por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R.

la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**Gobierno civil.**

*Vigilancia.—Secretaría.*

Por Real orden del Ministerio de la Gobernacion, fecha 30 de Junio últi-

mo, se comunica á este Gobierno lo siguiente:

«Por el Ministerio de Estado se manifiesta á este de la Gobernacion que el día 8 del mes de Marzo último falleció á bordo del vapor italiano *Zoagli*, en la travesía de Payta á Pacasmayo, el súbdito español Victoriano Agustí, casado, de 50 años de edad, y cuyo pueblo de naturaleza se ignora, habiendo dejado algun equipaje, el cual se halla á disposicion del Viceconsulado de España en Payta. De

Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo participo á V. S. á fin de que lo mande publicar en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y llegue á conocimiento de las personas interesadas.»

Lo que he acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos que en dicha Real orden se interesan.

Madrid 17 de Julio de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

**PROVINCIA DE MADRID.**

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Junio último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Acete.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.
Alcalá de Henares.....	30 18	18 02	» »	» »	0 54	0 56	0 95	0 34	0 72	1 18	1 24	1 03	0 08	0 08
Colmenar Viejo.....	31 »	22 »	22 »	» »	0 90	0 62	1 25	0 25	0 75	1 10	1 10	2 14	0 08	0 08
Chinchon.....	28 83	13 51	» »	» »	0 52	0 54	0 80	0 22	0 93	1 54	1 44	2 17	0 04	0 04
Getafe.....	29 »	18 08	» »	» »	0 74	0 65	1 34	0 48	0 88	1 80	1 80	1 96	0 11	0 11
Madrid.....	34 05	19 75	» »	» »	1 15	0 75	1 33	0 81	1 10	1 48	1 45	2 06	» »	0 11
Navalcarnero.....	32 06	17 31	» »	» »	0 75	0 50	1 12	0 30	0 75	» »	0 96	1 92	0 07	0 06
San Martin de Valdeiglesias.....	30 63	18 02	18 02	» »	0 52	0 61	0 80	0 17	0 31	1 09	1 09	2 18	0 05	0 05
Torrelaguna.....	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »
<b>TOTALES.....</b>	<b>215 75</b>	<b>126 69</b>	<b>40 32</b>	<b>» »</b>	<b>5 12</b>	<b>4 23</b>	<b>7 59</b>	<b>2 57</b>	<b>5 44</b>	<b>8 19</b>	<b>9 08</b>	<b>13 46</b>	<b>0 43</b>	<b>0 53</b>
Precio medio general en la provincia....	30 82	18 10	20 01	» »	0 73	0 60	1 08	0 37	0 78	1 37	1 30	1 92	0 07	0 08

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.....	Precio máximo.....	34 05	Madrid.
	Idem mínimo.....	28 83	Chinchon.
Cebada.....	Idem máximo.....	22 »	Colmenar Viejo.
	Idem mínimo.....	13 51	Chinchon.

Madrid 17 de Julio de 1882.—V.º B.º—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.—El Jefe de la Administracion provincial de Fomento, Cipriano García Elgueta.

**Comision provincial.**

Sesion de 19 de Mayo de 1882.

Abierta la sesion á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente y con asistencia de los Sres. Cassá,

Mellado, Serantes y Narbon, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se adoptan las resoluciones siguientes:

Reclamar al Sr. Director del Hospital provincial certificacion facultativa, expresiva del estado en que se encuentra Pedro Gonzalez García, mozo responsable por el cupo de Frenillo de las Dueñas.

Hacer constar en acta que continúa el recurso pendiente del mozo núm. 93 del distrito del Centro del actual reemplazo Felipe Ibarra Morales, que es hoy el último soldado del cupo de dicho distrito, puesto que no se ha recibido aún contestacion al oficio dirigido al Sr. Ministro de Estado acerca de la manera como ha de formalizarse la redencion del mozo

número 10 del mismo distrito y reemplazo Guillermo J. de Osma, que tiene hecho el depósito correspondiente en el Consulado de España en París.

Quedar enterada de una comunicacion de la Comision provincial de Guipúzcoa participando que José Ortiz Sanchez, número 169 del distrito de Buenavista del reemplazo de 1881, ha sido declarado

útil y con talla é ingresado en aquella Caja por cuenta de la de esta provincia en concepto de recluta disponible.

Quedar enterada de que ha ingresado en Caja en la provincia de las Baleares en concepto de soldado activo el mozo número 61 del distrito de la Universidad en el presente reemplazo Fernando de las Heras Crespo.

Quedar enterada de dos comunicaciones del Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa, con las que remite certificaciones de defuncion de los mozos Enrique Biosca Navarro y Anastasio Aguado Diaz, números 82 y 244 respectivamente del referido distrito en los reemplazos corriente y de 1880.

Quedar enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia trasladando otra del de Lugo, con la que remite certificacion de reconocimiento de Luis Lopez, mozo núm. 21 del distrito de la Inclusa en el reemplazo de 1881, y de la que resulta inútil.

Hacer constar en acta y oficiar á la Caja que Antonio Lopez Huelves, mozo número 136 del distrito de Palacio en este reemplazo, ha redimido su suerte á metálico.

Entrando en el despacho de los asuntos puestos á la órden del dia, se adoptan los acuerdos siguientes:

Informar al Sr. Gobernador que del examen de los estatutos de la Sociedad titulada Filantrópica Comercial é Industrial nada aparece en contrario á las leyes y puede autorizarse su constitucion.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la sancion del presupuesto ordinario formado por el Ayuntamiento de

Campo-Real para el año económico de 1882-83 hasta tanto que por dicho Municipio se consigne la cantidad correspondiente para el pago de la sexta parte de débitos atrasados en favor del Tesoro, ó se acredite por certificacion la solvencia por dicho concepto.

Informar al Sr. Gobernador que procede se autorice la ejecucion de los presupuestos ordinarios formados por los Ayuntamientos de Tielmes y Cercedilla para el año económico de 1882-83, en el tiempo y forma que la ley determina.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la sancion del presupuesto ordinario formado por el Ayuntamiento de Valdemoro para el año económico de 1882-83 hasta tanto que por dicho Municipio se consigne la cantidad correspondiente para el pago del contingente provincial, y en los ingresos correspondiente por inmuebles, subsidio y consumos, y se hagan constar los nombres de los Vocales asistentes á la sesion de la Junta municipal para la aprobacion del presupuesto.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la sancion del presupuesto ordinario formado por el Ayuntamiento de Aravaca para el año económico de 1882 á 83 hasta tanto que por dicho Municipio se consigne la cantidad correspondiente para pago de la sexta parte de débitos al Tesoro, ó se acredite por certificacion la solvencia del mismo.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la sancion del presupuesto ordinario formado por el Ayuntamiento del Hoyo de Manzanares para el año económico de 1882-83 hasta tanto que por dicho Municipio se consigne la cantidad cor-

respondiente para pago de la sexta parte de débitos al Tesoro, ó se acredite por certificacion la completa solvencia con el mismo.

Informar al Sr. Gobernador que puede autorizar al Ayuntamiento de Cercedilla para retirar de la Caja general de Depósitos la suma que en dicho establecimiento tiene depositada en concepto y por razon de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios enajenados, é igualmente para que pueda enajenar en pública subasta las fincas que pretende y de las que especial y concretamente se habla en el expediente, invirtiendo su producto en la construccion de casa consistorial, escuela de niños y edificio para Juzgado municipal, con sujecion á las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Reclamar al Sr. Gobernador el presupuesto original formado por el Ayuntamiento de Chapinería para el año económico de 1879-80 á fin de poder emitir informe en las cuentas municipales de dicho Ayuntamiento y año económico, y que se ha servido reclamar en 10 del presente.

Cuentas municipales.—Alcalá de Henares.—Informar al Sr. Gobernador que las cuentas municipales del citado pueblo, correspondientes al año económico de 1875-76, ofrecen los siguientes reparos:

1.º Se remitiran para la comprobacion de ingresos certificaciones de las actas de remate del arbitrio de pesas y medidas, de los derechos de puestos ambulantes, del de degüello de reses en el matadero público, del de sillas en la Plaza Mayor, del de la cadena en la barca y del de los consumos.

2.º Se justificará la inversion de 137

pesetas de que se datan por elecciones.

3.º Se justificará la inversion de 188'50 pesetas de gastos de una Comision que pasó á Madrid á gestionar asuntos de interes local.

4.º Falta el recibí de los interesados en los libramientos de los folios 49, 50 y 51.

5.º Se llenará igual requisito en los libramientos folios 235, 240 y 242.

6.º Que resultan satisfechas de más en el cap. 3.º 3.547 pesetas 17 céntimos.

7.º Faltan las cuentas documentadas de la inversion de 1.035'25 pesetas que debieron percibir los Profesores de instruccion primaria para material de escuelas.

8.º En el cap. 6.º, Obras públicas, aparece un exceso de gasto más de lo presupuestado de 21.612'41 pesetas, y faltan los recibís en los libramientos de los folios 628, 629, 631, 636, 639, 640, 641, 643, 648, 651, 652, 653, 655, 660 y 663.

9.º En el cap. 11, Obras de nueva construccion, aparece un exceso de gasto de la cantidad presupuestada de 13.142'87 pesetas.

10. En el cap. 12, Imprevistos, aparece un exceso de gasto de lo presupuestado de 4.290'45 pesetas, sin que se formara presupuesto adicional para legalizarlo.

11. Faltan 68 sellos de recibos y otros tantos de guerra, que deberán reintegrarse hoy con 149 sellos móviles de 10 céntimos de peseta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

PROVINCIA DE MADRID.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 27 del mes de Julio de 1882, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Table with 6 columns: COMPRADOR, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, TERMINO, PROCEDENCIA, and IMPORTE (Pesetas céntimos). It lists various buyers and their property details across different municipalities like Madrid, Mezo, Colmenar, etc.

Madrid 17 de Julio de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás García.

**Circulares.**

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que á continuación se expresan con la remision de los padrones, resúmenes y lista cobratoria, referentes á los contribuyentes por el impuesto de cédulas personales para el año económico de 1882-83, manifestando al propio tiempo el recargo municipal que hayan acordado imponer, á pesar de las excitaciones de esta Administración, se les previene por última vez que lo verifiquen en el término de ocho dias, pues de no cumplir este servicio en dicho plazo incurrirán en la penalidad que marca el art. 40 de la instrucción de 31 de Diciembre de 1881.

Lo que se publica en este periódico para que llegue á noticia de quienes interese.

Madrid 17 de Julio de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás García.

**Pueblos que se citan.**

- Alameda del Valle.
- Alcalá de Henares.
- Alpedrete.
- Anchuelo.
- Aravaca.
- Belmonte de Tajo.
- Berzosa.
- Boadilla.
- Brea.
- Brunete.
- Bustarviejo.
- Cabanillas de la Sierra.
- Cadalso.
- Canencia.
- Carabanchel Alto.
- Carabanchel Bajo.
- Carabaña.
- Ciempozuelos.
- Cobeña.
- Colmenar del Arroyo.
- Colmenarejo.
- Colmenar Viejo.
- Corpa.
- Cubas.
- Daganzo.
- El Molar.
- El Vellon.
- Fuenlabrada.
- Getafe.
- Griñon.
- La Cabrera.
- La Serna.
- Las Rozas.
- Lozoya.
- Lozoyuela.
- Mejorada del Campo.
- Moraleja de Enmedio.
- Paracuellos.
- Pezuela de las Torres.
- Pinilla del Valle.
- Puebla de la Mujer Muerta.
- Redueña.
- Robledo de la Jara.
- Rozas de Puerto Real.
- San Lorenzo del Escorial.
- San Martín de la Vega.
- San Sebastian de los Reyes.
- Torrejon de Ardoz.
- Valdemaqueda.
- Valdepiélagos.
- Valdilecha.
- Vallecas.
- Velilla de San Antonio.
- Villacanejas.
- Villanueva del Pardillo.
- Villaviciosa de Odon.
- Zarzalejo.

Disponiendo el art. 24 de la instrucción de 31 de Diciembre próximo pasado, que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos están obligados á remitir á las Administraciones de Propiedades é Impuestos de sus respectivas provincias dentro del primer mes de cada año económico una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos, como igualmente la obligacion de dar noticia inmediata en forma de certificado y por duplicado de las alteraciones que experimente el pago de haberes del personal por consecuencia de vacantes ó

cualquiera otro motivo, esta Administración recomienda el cumplimiento de este servicio á las Corporaciones de esta provincia, esperando lo verifiquen dentro del presente mes para evitarla el disgusto de lo evar á efecto lo que prescribe el artículo 26 de la instrucción del impuesto.

Lo que se hace saber para que llegue á noticia de quienes interese.

Madrid 17 de Julio de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás García.

**Ayuntamientos.**

**Algete.**

D. Hilario Ortiz y Ahijon, Alcalde constitucional de esta villa de Algete, provincia de Madrid.

Por medio del presente hago saber que todas las personas que voluntariamente quieran presentarse á declarar, durante el plazo de 15 dias y en esta Alcaldía de mi mando, en el expediente que al efecto estoy instruyendo por ordenes superiores y en averiguacion de los desperfectos ocasionados en el camino vecinal de esta villa con las lluvias de Fdía 19 de Mayo último, que han ocasionado al señor contratista de dicho camino los perjuicios consiguientes, y por los cuales solicita la indemnizacion correspondiente, pueden hacerlo dentro del expresado plazo, pasado el cual no podrá ya alegarse por nadie nada ni en pro ni en contra, por haber de quedar necesariamente en dicho tiempo terminado el expresado expediente, que se ha de recibir en seguida á la Superioridad á los efectos que están mandados.

Algete 15 Julio 1882.—Hilario Ortiz.

**Carabanchel Alto.**

El padron de habitantes para obtener cédula personal en el año económico de 1882 á 83 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que puedan enterarse de la clase y precio que corresponda á la cédula que se ha de entregar.

Lo que se anuncia al público por medio del presente inserto á los fines expresados.

Carabanchel Alto 14 Julio de 1882.—El Alcalde, Víctor Salcedo.

**Los Santos de la Humosa.**

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa por traslacion á otra del que la desempeña: su dotacion 500 pesetas, pagadas de fondos municipales y trimestres vencidos por la asistencia á un número de familias pobres que constarán en listas, calculándose 2.000 pesetas las iguales entre la clase acomodada, 5 pesetas por la asistencia obligatoria á cada parto, y los derechos que pueden producir los golpes de mano airada y enfermedades secretas.

La poblacion es sana, consta de 250 vecinos, dista de la estacion de Meco cinco kilometros y de la de Alcalá 10.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía desde esta fecha hasta el 12 del próximo mes de Agosto, en cuyo dia se proveerá.

Los Santos de la Humosa 12 de Julio de 1882.—Martín Plaza.

**San Martín de Valdeiglesias.**

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, se anuncia á la subasta la construcción de un local para escuela de niños, bajo el tipo de 1.800 pesetas y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto del remate, que tendrá efecto ante el Ayuntamiento el dia 23 del actual, dando principio á las once de su mañana, en la sala consistorial.

San Martín de Valdeiglesias 9 de Julio de 1882.—Saturnino Martín.

**Valdemorillo.**

Por haber espirado el plazo del contrato, y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento y de la Junta municipal que presido, se halla vacante la plaza de Ministrante municipal de este pueblo para 90 familias pobres, con la dotacion de 200 pesetas anuales, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, suficientemente documentadas, á mi Autoridad, en el término de un mes, á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de este anuncio; pasado el cual no serán oidas.

Valdemorillo 14 de Julio de 1882.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

**Villamantilla.**

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotacion anual de 200 pesetas, satisfechas trimestralmente de los fondos municipales por el suministro de medicinas gratis á 20 familias pobres que el Ayuntamiento le designe como tales, y además las iguales que haga con los vecinos pudientes.

La poblacion es bastante sana y surtida de buenas aguas, consta de unos 200 vecinos, dedicados en su mayoría á la agricultura, los cuales igualan en la oficina todas sus yuntas, y corresponde al partido de Navalcarnero y provincia de Madrid, de los cuales dista dos y seis leguas respectivamente, habiendo coche diario para la capital.

Se encuentra en el punto céntrico de los pueblos de Villanueva de Perales, Villamanta y Aldea del Fresno, en los que no existe botica, y sus vecinos se surten de la de este pueblo, del que dista el que más una legua.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente en el plazo de 30 dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamantilla á 12 de Julio de 1882.—El Alcalde, Victoriano Lozano.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Audiencia.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á Doña Encarnacion Hernandez y García, viuda de D. Pedro Gotarredona, al hijo de este D. Leopoldo y á D. José Undarita Gonzalez, que se dice han habitado en la calle del Desengaño, número 22 y 24, cuarto segundo, para que en el término de 10 dias comparezcan en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal que se instruye á virtud de denuncia presentada por el D. Pedro Gotarredona contra D. Juan Ramon y Roman; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Julio de 1882.—V.º B.º.—Sebastian Carrasco.—El actuario, Pedro Lopez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita y llama á D. Francisco García Retamero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, á fin de que dentro de los ocho dias siguientes al de la publicacion de este edicto en la Gaceta se presente en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para hacerle saber una providencia dictada en los autos de concurso de D. José María Aguilar.

Madrid 8 de Julio de 1882.—V.º B.º.—Sebastian Carrasco.—El actuario, Lino Gutierrez.

**Buenavista.**

D. Estéban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido en Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se llama á un conductor de carruaje que en la noche del dia de ayer atropelló á Victoria Cuba en la calle de Alcalá frente á la iglesia de las Calatravas, para que dentro el término de cinco dias se presente en este Juzgado para prestar declaracion; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo tambien se llama á cuantas personas presenciaron el hecho, para que dentro de igual término comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion.

Dado en Madrid á 6 de Julio de 1882.—Estéban de la Malla.—El actuario, Ramon Clemente y Lázaro.

D. Estéban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido en Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se llama á un hombre y una mujer que sobre las doce de la noche del 5 de los corrientes pasaban por el canalillo de las aguas de Lozoya en el barrio de la Guindalera y avisaron á un dependiente de consumos de hallarse un bulto dentro del agua, para que dentro el término de cinco dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado para prestar declaracion.

Dado en Madrid á 8 de Julio de 1882.—Estéban de la Malla.—El actuario, Ramon Clemente y Lázaro.

**Centro.**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se cita, llama y emplaza por este tercer edicto á las personas que se crean con derecho á la herencia intestada de Doña Juana Rita Calasanz Sampol de Palos, viuda, natural de Santa María de Mahon, de 55 años de edad, hija de D. Pedro y de Doña Antonia, difuntos, cuyo fallecimiento ocurrió en su casa-habitacion, sita en la calle de Hortaleza, núm. 50, piso segundo, en la noche del dia 7 de Octubre del año último, para que dentro del término de dos meses, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á expresar por escrito el grado de parentesco con la finada, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitase.

Madrid 10 de Julio de 1882.—Julian Gomez.—Ante mí, el Escribano, Sinfiorino Vicente Revilla.

**Hospicio.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á las personas que se crean con derecho á la herencia de Don Joaquin Carretero y Caamaño, natural que fué de esta Corte, hijo de D. Santiago y de Doña Antonia, que falleció en esta referida capital en estado de soltero á los 55 años de edad, en su domicilio calle del Duque de Alba, núm. 5, cuarto segundo, el dia 3 de Junio de 1881, sin otorgar disposicion testamentaria, para que en término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á reclamarlo con los documentos que lo justifiquen.

Madrid 1.º Julio de 1882.—V.º B.º.—José Llano.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

**Hospital.**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en las diligencias de cumplimiento de un exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito del Sur de la ciudad de

Matanzas, procedente de los autos intestados que en el mismo penden del ultramarino D. Mateo Redondo, vecino que fué de dicha ciudad, natural de esta Corte, de estado casado, profesion pericial de Aduanas, de 41 años de edad, se cita y llama á las personas que se consideren con derecho á los bienes dejados por el mismo, para que en el término de tres meses comparezcan en el expresado Juzgado del distrito del Sur de la ciudad de Matanzas y Escribanía de D. Juan Florencio Betancourt por sí ó legítimamente representados.

Madrid 12 de Julio de 1882.—V.º B.º=Calleja.—El Escribano, Celestino de Florez.

#### Palacio.

Por virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada por el presente actuario, su fecha 1.º del actual, en los autos de demanda civil ordinaria promovidos por el Procurador D. José Cirilo Diaz, en

representacion de Doña Rosa Ramirez y Belmonte, contra D. José García Cachena, cuyo domicilio se ignora, se le cita para que dentro del término del quinto día se persone en los autos debidamente representado; apercibido que de no verificarlo por este segundo llamamiento, se procederá á lo que hubiere lugar.

Madrid 4 Julio de 1882.—V.º B.º=Francisco Toda.—El actuario, Victoriano Pereda.

#### La Roda.

D. Pascual Ibañez y Palao, Juez de primera instancia de esta villa de la Roda y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Cañadas Fernandez, vecino de Madrid, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* oficial, comparezca en este Juzgado para hacerle un requerimiento en el expediente de ejecucion de sentencia que contra el mismo se sigue para hacer efectivas las

costas en que fué condenado en causa sobre hurto; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar

Dado en La Roda á 11 de Julio de 1882 = Pascual Ibañez y Palao. —Por mandado de su señoría, Inocencio Manó.

#### Colegio Notarial de Madrid.

Debiendo proveerse por traslacion entre los Notarios que la soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, la notaría vacante en Loeches, partido judicial de Alcalá de Henares, los que aspiren á ella deberán presentar sus solicitudes documentadas á esta Junta directiva dentro de los 30 dias naturales, que deberán contarse desde que se publique esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que de órden de la Direccion gene-

ral de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado se publica en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia á los efectos prevenidos.

Madrid 15 de Julio de 1882.—El Secretario, Manuel de las Heras.

#### Fábrica Nacional del Timbre.

El dia 18 del proximo mes de Agosto, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisicion de 50 resmas de cartulina con destino á la elaboracion de tarjetas postales.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en dicho suministro puede enterarse del pliego de condiciones y muestra de la cartulina que estarán de manifiesto en esta Contaduría todos los dias no feriados, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Madrid 17 de Julio de 1882.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

### FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

PRIMERA DECENA DEL MES DE JULIO DE 1882.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
					Satisfecho.	TOTAL.
	<i>Harina de flor.</i>					
1.º	D. Emilio Guzman .....	Madrid.....	14	54'70	"	765'80
	<i>Harina 1.ª, comercio.</i>					
1.º	D. Emilio Guzman.....	Idem.....	91	51'45	"	4.681'95
	<i>Harina 2.ª, comercio.</i>					
1.º	D. Emilio Guzman.....	Idem.....	182	49'30	"	8.972'60
	<i>Harina 3.ª, comercio.</i>					
1.ª	D. Emilio Guzman .....	Idem.....	91	42'75	"	3.890'25
	<i>Carbon de cok.</i>					
1.º	D. Julian Salazar.....	Idem.....	50	6'40	"	320
7	El mismo.....	Idem.....	50	6'40	"	320
	<i>Cebada.</i>					
1.º	D. Sebastian Moro .....	Idem.....	277'50 hects.	18'47	"	5.125'42
1.º	D. Lorenzo Agudo.....	Idem.....	156'51	18'47	"	2.890'74
1.º	D. Lucio Garcia.....	Idem.....	305'25	18'47	"	5.637'97
1.º	D. Juan José Olalla.....	Idem.....	277'50	18'47	"	5.125'42
1.º	D. Miguel Albelda.....	Idem.....	400	18'47	"	7.388
			1.416'76			26.167'55
	<i>Paja.</i>					
1.º	D. Modesto Garcia, resto de 1.725'30 contratado el 18 Mayo.....	Búrgos.....	42'08	10'87	"	457'41
1.º	D. Cándido Sanz .....	Madrid.....	22'05	8'70	"	252'73
1.º	D. Francisco Perez .....	Idem.....	69'85	8'70	"	207'69
1.º	D. Modesto Garcia.....	Búrgos.....	48'37	8'70	"	420'82
3	D. Toribio Herrero.....	Madrid.....	55'40	8'70	"	481'98
3	D. Mariano Palacios.....	Las Rozas.....	9'35	8'70	"	81'34
3	D. Inocente Herranz.....	Idem.....	10'85	8'70	"	94'39
3	D. Joaquin Bravo.....	Idem.....	8'95	8'70	"	77'86
3	D. Modesto Garcia.....	Búrgos.....	49'80	8'70	"	433'26
4	D. Sebastian Aguado.....	Fuenlabrada.....	20'25	8'70	"	176'17
4	D. Toribio Herrero.....	Madrid.....	52'75	8'70	"	458'92
4	D. Modesto Garcia.....	Búrgos.....	20'70	8'70	"	180'09
5	D. Severo Suarez.....	San Sebastian de los Reyes.....	37'75	8'70	"	328'42
5	D. Gregorio Lopez.....	Madrid.....	48'55	8'70	"	422'38
6	D. Bautista Ibañez.....	Idem.....	69'40	8'70	"	603'78
6	D. Miguel Albelda, á cuenta de 620 contratados el 1.º de Julio.....	Idem.....	161'90	9'76	"	1.580'14
6	D. Esteban Badía, á cuenta de 460 contratados el 20 de Junio.....	Idem.....	46'20	9'76	"	451'83
7	D. Miguel Albelda, á cuenta.....	Idem.....	70'10	9'76	"	684'17
7	D. Vicente Rodriguez.....	Alcalá.....	14'95	8'70	"	130'06
7	D. Gregorio Lopez.....	Madrid.....	40'25	8'70	"	350'17
7	D. Pedro Lopez.....	Idem.....	114	8'70	"	991'80
8	D. Miguel Albelda.....	Idem.....	69'45	9'76	"	677'83
8	D. Bautista Ibañez.....	Idem.....	16'90	8'70	"	147'03
8	D. Dario Escapo.....	Idem.....	86	8'70	"	748'20
			1.192'85		"	10.838'47

Madrid 10 de Julio de 1882.—El Administrador, Juan S. Covisa.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáforas.